

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0416-2020-UNAM

Moquegua, 17 de agosto de 2020

VISTOS, el Informe N° 113-2020-RBAC/DPSEU/VIPAC/UNAM del 12.08.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 14 y 15 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son funciones de la Universidad, la extensión cultural y proyección social teniendo en cuenta las necesidades más urgentes de la población de su región.

Que, al respecto, con Informe N° 113-2020-RBAC/DPSEU/VIPAC/UNAM del 12.08.2020, el Director de Proyección Social y Extensión Universitaria, remite el Plan de trabajo de la Actividad de Extensión Cultural denominada "PRIMER CENTENARIO DE LA MUERTE DEL ILUSTRE TRIBUNO MOQUEGUANO DR. MARIANO LINO URQUIETA", que tiene el objetivo de asumir el reto y la responsabilidad social de liderar la toma de consciencia de la historia, vida y obra de Mariano Lino Urquieta Ampuero, comprometiendo a los jóvenes universitarios y población de la Región Moquegua para asumir la tarea de revaloración de nuestra cultura, que se realizará en el 19 de agosto del presente año en la Ciudad de Moquegua, mediante plataformas virtuales de la Universidad; dicha actividad, es autofinanciada con el fin de revalorar la cultura Moqueguana.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 14 y 15 de agosto de 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de trabajo de la Actividad de Extensión Cultural denominada "PRIMER CENTENARIO DE LA MUERTE DEL ILUSTRE TRIBUNO MOQUEGUANO DR. MARIANO LINO URQUIETA", presentada por el Director de Proyección Social y Extensión Universitaria, actividad que es totalmente autofinanciada y se realizará el 19 de agosto del presente año en la Ciudad de Moquegua, mediante plataformas virtuales de la Universidad.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de trabajo de la Actividad de Extensión Cultural denominada "PRIMER CENTENARIO DE LA MUERTE DEL ILUSTRE TRIBUNO MOQUEGUANO DR. MARIANO LINO URQUIETA", presentada por el Director de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, actividad que es totalmente autofinanciada y se realizará el 19 de agosto del presente año en la ciudad de Moquegua, mediante plataformas virtuales de la UNAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

TETARIA GE

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

Presidencia VIPAC VPI DPSEU DIGA OTIN

ESIDEN

IJCQ/Esp Arch. (2)